Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Notificación:	$10.000
Agencias en Derecho:	$500.000
Total:	$510.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2021 00268*** *00*
Sustanciación: 817

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de $510.000, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 123
Fecha de notificación por estado 27/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4573dc4d31925aaf0e78a93ce051e28a8d9cd97db81f81e06e9539ad781fbfb**
Documento generado en 26/07/2022 10:34:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica